



ANEXO I

SOLICITUD DE PRESTACION SOCIAL

DATOS DE IDENTIFICACION:

D/D^a. _____

Fecha de Nacimiento: _____ D.N.I.: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Localidad: _____

COMPOSICION DE LA UNIDAD BÁSICA DE CONVIVENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO

TIPOLOGIA DE LA PRESTACION SOCIAL (señalar con una "X"):

<input type="checkbox"/> Alimentación e higiene vestido y calzado	<input type="checkbox"/> Leche maternizada
<input type="checkbox"/> Mobiliario básico de la vivienda habitual	<input type="checkbox"/> Medicación esencial y/o alimentos para celíacos
<input type="checkbox"/> Agua, luz, gas	<input type="checkbox"/> Comedores escolares
<input type="checkbox"/> Tratamientos especializados, ortopedia, prótesis dentales y lentes correctoras	<input type="checkbox"/> Transporte urbano
<input type="checkbox"/> Alquiler o pago mensual de hipoteca	<input type="checkbox"/> Alojamiento temporal alternativo

Otro tipo de prestación (especificar): _____

AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN Y SOLICITUDES DE OFICIO

- AUTORIZO**, mediante la firma de la solicitud, al órgano gestor para recabar las certificaciones oportunas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias con Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social, así como para otros trámites necesarios de comprobación de datos,
- NO AUTORIZO EXPRESAMENTE**, al órgano gestor para recabar las certificaciones oportunas sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias con Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social, así como para otros trámites necesarios de comprobación de datos, Y POR LO TANTO DEBERE APORTAR LOS CERTIFICADOS OPORTUNOS.

Cáceres a _____ de _____ de 2017

Fdo.: _____



DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD

DOCUMENTACION GENERAL PARA CUALQUIER PRESTACION:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. | <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento colectivo actualizado (autorización para solicitarlo de oficio). |
| <input type="checkbox"/> Original y copia para cotejar del documento nacional de identidad del solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia que lo componen, y en el supuesto de | <input type="checkbox"/> Original y copia para cotejar del libro de familia en caso de soltero/a fe de vida y estado |
| <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de dieciséis años o en su defecto documentación que acredite la ausencia de los mismos Para su verificación se acompañarán los siguientes documentos: | |
| <ul style="list-style-type: none">o Certificado de vida laboralo Certificado de pensiones de la seguridad socialo Nóminas (las dos últimas), recibos, justificantes de pensiones, certificados de prestaciones del SEPE donde conste si es perceptor o no de prestación/subsidio de desempleo o, en su caso, declaración jurada del interesado/a en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas familiares.o Declaración de la renta correspondiente al último ejercicio fiscal inmediatamente anterior al de la fecha de la solicitud o, en su caso, certificado negativo de Hacienda, de todos los miembros de la unidad familiar (autorización para solicitarlo de oficio).o En caso de autónomos última declaración trimestral del IRPF.o En casos de separación o divorcio: sentencia y en procedimiento de mutuo acuerdo convenio regulador.o Sentencia de medidas paterno filiales en su casoo En caso de impagos de pensión de alimentos o/y compensatoria documentación acreditativa de los trámites judiciales de reclamación (ejecución civil o denuncia) | |
| <input type="checkbox"/> Documentos que acrediten los gastos deducibles para el cálculo de la renta mensual. | <input type="checkbox"/> Cualquier otro documento que el/la trabajadora social estime oportuno para valoración de la concesión de la ayuda |

DOCUMENTACION ESPECÍFICA:

PARA MOBILIARIO BÁSICO DE LA VIVIENDA HABITUAL:

- Presupuestos de reparación y compra de electrodomésticos y mobiliario básico de la vivienda

PARA AGUA, LUZ, GAS:

- Documentación acreditativa de la ocupación de la vivienda Contrato de alquiler, hipoteca, cesión en uso ...
 Acreditación de deudas contraídas, de luz, agua, gas.
 Facturas pendientes de pago

PARA TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, ORTOPEDIA, PRÓTESIS DENTALES Y LENTES

- Prescripción facultativa y presupuesto cuando proceda.
 2 presupuestos.

PARA MATERIAL ESCOLAR:

- Documentación acreditativa de la escolarización del menor.
 Presupuesto cuando proceda.

PARA ALQUILER O PAGO MENSUAL DE HIPOTECA.

- Documentación acreditativa de la ocupación de la vivienda Contrato de alquiler, hipoteca, cesión en uso ...

PARA ALIMENTACIÓN INFANTIL:

- Prescripción facultativa

PARA MEDICACIÓN ESENCIAL y/o ALIMENTOS

- Prescripción facultativa

PARA COMEDORES ESCOLARES.

- Documentación acreditativa de la escolarización del menor.
 Presupuesto cuando proceda.
 Certificación de no recibir ayuda de análoga naturaleza expedida por el órgano competente

PARA BONIFICACIÓN DEL 50 % DEL TRANSPORTE URBANO

- Una Fotografía Original Tamaño Carnet.
 Certificado de Convivencia (Autorización para solicitud de oficio.)
 Certificado de vida laboral del INSS de todos los miembros mayores de 16 años y menores de 65 años.
 Justificantes de ingresos de los últimos 6 meses de todos los miembros mayores de 16 años.
 Firmar Tarjeta de Autorización SUBUS



ANEXO II

CATALOGO DE PRESTACIONES SOCIALES

1º.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- a). Gastos destinados a cubrir de forma puntual las necesidades de alimentación, higiene, vestido, calzado y otros gastos básicos de la vida diaria.
- b). Gastos destinados a la compra de mobiliario y electrodomésticos básicos cuando el solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para el beneficiario o su unidad de convivencia.
- c). Gastos destinados al abono de los suministros de agua, gas y electricidad, que impidan los cortes de suministros básicos de la vivienda habitual.
- d). Gastos derivados de tratamientos especializados o adquisición de aparatos, ortopedia, prótesis con prescripción facultativa siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria o social.
- e). Gastos destinados a cubrir el coste del material escolar de menores escolarizados en Educación Infantil, así como de primaria y secundaria, siempre que no sean subvencionadas al 100% por otras administraciones públicas o entidades.
- f). Ayuda para el alquiler mensual que impida los procedimientos de desahucio de la vivienda habitual por impago, que comprenderá hasta tres mensualidades de renta.
- g). Ayuda para el pago mensual de la hipoteca de la vivienda mensual, que comprenderá hasta tres mensualidades.
- h). Ayuda destinada a Unidades familiares, con menor de edad a su cargo de hasta 18 meses, que precise, por prescripción facultativa, leche adaptada y cereales y se encuentren en una situación de insuficiencia de recursos para cubrir esta necesidad básica. La ayuda será revisable semestralmente hasta que el menor alcance los 18 meses de edad, y se abonará semanalmente durante los seis primeros meses y a partir del séptimo mes, de forma quincenal.
- i). Ayuda destinada a facilitar el acceso a tratamiento farmacológico con prescripción facultativa en situación de especial necesidad que impidan afrontar dicho gasto. Dentro de estas ayudas las sucesivas convocatorias de ayudas podrán incluir la adquisición de alimentos para celíacos en situación de especial necesidad.
- j). Ayudas a unidades familiares con menores entre 3 y 16 años de edad, matriculados en Colegios de Cáceres y pedanías para atender gastos de comedores escolares.
- k). Bonificación del 50 por 100 de transporte urbano y hasta un máximo de 100 viajes mensuales, en los términos establecidos en el artículo 5.3 de la presente ordenanza.
- l). Ayudas para el pago de alojamiento alternativo temporal cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible la permanencia de la persona o unidad convivencial en su domicilio habitual o carezca del mismo y de recursos propios o familiares suficientes.

2º.- No serán subvencionables, además de los previstos en el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones, los gastos derivados de intereses o de amortización de créditos contraídos para la adquisición de la vivienda a quienes residan en viviendas de promoción pública.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.